

Diócesis de Rockville Centre  
OFICINA DE CULTO  
50 N. Park Avenue  
Rockville Centre, NY 11570  
516/678-5800

## INDEX

- Abandono de los Catecúmenos, 5
- Anulamiento, 9
- Bautismo  
anterior, 7  
niños, 10
- Candidatos  
Confirmación, 8  
Matrimonio, 9  
Penitencia, 8  
antes del bautismo, 7
- Catecúmenos  
formas abreviadas, 4  
Confirmación, 5  
Funerales, 5  
Tiempo del Catecumenado, 4  
Matrimonio, 55  
Penitencia,  
archivos, 4,12
- Católicos  
niños, 12  
sin catequizar, 8
- Candidatos  
bajo edad catequetical, 11  
edad para catequesis, 11  
Penitencia, 12
- Confirmación  
Católicos, 8  
anterior, 8
- Cristianos Ortodoxos, 7
- Divorcio, 9
- Escrutinios, 5
- Inventario de pre-iniciación, 4  
en Español, 4  
para niños, 4
- Lecturas, Cuaresma, 5
- Manteniendo libros, 12
- Matrimonio  
Anulamiento, 9  
Candidatos, 8  
Catecúmenos, 5  
Convalidación, 9  
Irregular, 9  
Separación, 9  
Tiempo de celebracions, 9
- Niños,  
bajo edad de catequesis, 10  
edad para catequesis, 10  
padres, 10  
Penitencia, 12  
RICA, 10
- Padrinos, 6  
requisitos, 6
- Patrocinadores (Esponsores) , 6
- Rito de Elección, 5
- Vocabulario, 14

## MANUAL DE RICA:

### Guía para las Preguntas más Frecuentemente Formuladas



Traducción de la versión en Inglés por el Apostolado Hispano Diocesano  
Revisadas, septiembre de 1998

**Elección** Normalmente celebrada el Primer Domingo de Cuaresma, esta liturgia presidida por el obispo o su delegado, inaugura el período final de preparación para los bautizados antes de la iniciación.

**Llamada del Candidato a la Conversión Continúa.** Coincide con el Rito de Elección pero es el rito para los candidatos, que son ya bautizados.

**Escrutinios** Es el rito celebrado con el elegido en el tercer, cuarto y quinto Domingo de Cuaresma, solicitando el espíritu de arrepentimiento, y entendimiento de pecado y de verdadera libertad como hijo de Dios.

**Rito de Efeta** Es el rito en el cual el sacerdote o diácono toca las orejas y la boca del elegido y ora para que se abran y oigan y proclamen la palabra de Dios con fe. Este rito puede ser celebrado como parte de los ritos de celebración del Sábado Santo.

**Rito Penitencial** Es el rito penitencial de Cuaresma para adultos que se preparan para la confirmación y eucaristía y/o candidatos para la plena comunión. El rito se celebra normalmente en el segundo domingo de Cuaresma o durante los días de entresemana de Cuaresma. Es similar a los escrutinios.

**Ritos Menores** Son los ritos durante el catecumenado que incluyen los exorcismos menores, oraciones de bendición, y unción de los catecúmenos. El celebrante que preside puede ser el sacerdote o el diácono, ó con el permiso del obispo, un catequista puede presidir los exorcismos o bendiciones.

*Reconocimientos: Estas referencias están adaptadas del glosario publicado en el Boletín del octubre de 1978 del Comité de Liturgia de los Obispos, y del glosario redactado por la Oficina del Culto Divino de Chicago, con adiciones sugeridas por la Oficina de Culto, Rockville Centre.*

**Presentaciones** Durante el período de purificación e iluminación, la Iglesia presenta la tradición de la fe y las oraciones de los elegidos, confiándoles los textos tradicionales del Credo y la oración del Padre Nuestro. Ambas presentaciones pueden ser adelantadas al período del catecumenado si eso es pastoralmente más conveniente. Estas presentaciones pueden también hacerla los adultos bautizados que no han recibido formación Cristiana previa.

**Primera Comunión** Se refiere a la ceremonia de recibir la primera comunión por los niños de edad de catequesis, que han sido bautizados, y católicamente catequizados. No se usa comúnmente para referirse a cualquier adulto o niño, que esté ingresando en la Iglesia a través del Rito de Iniciación Cristiana para Adultos.

**Purificación e Iluminación** Es el tercer período de preparación para entrar a la Iglesia, el cual normalmente coincide con Cuaresma y comienza con el rito de elección. Durante este período, el elegido, los candidatos y la comunidad local se entregan a un recogimiento espiritual como preparación a la fiesta de Pascua y a los sacramentos de iniciación.

**Recepción en plena Comunión (Con la Iglesia Católica)** El rito litúrgico a través del cual una persona bautizada en otra tradición Cristiana llega a ser miembro de la Iglesia Católica.

**RICA** El Rito de Iniciación Cristiana para Adultos. Este es el rito oficial de la Iglesia Católica Romana para la iniciación de adultos (incluye los niños de edad de catequesis, por ejemplo sobre los 7 años de edad), la recepción de candidatos bautizados para una plena comunión y la terminación de la iniciación de adultos bautizados pero que es un adulto no catequizado. La iniciación total a través del bautismo, confirmación y eucaristía es la norma presentada en el rito. La recepción del adulto bautizado en otra tradición Cristiana incluye una profesión de fe, confirmación y eucaristía. El término 'RICA' se usa más apropiadamente en documentos, libros y artículos acerca del rito. En situaciones pastorales, es preferible hablar de "catecumenado" o "Iniciación Cristiana".

#### **Rito de...**

**Aceptación** Es el rito celebrado con personas no bautizadas para admitirlas en el catecumenado.

**Bienvenida de los Candidatos.** Es el rito celebrado con los bautizados para admitirlos al período de formación pastoral que coincide con el catecumenado.

**Envío** Es el rito normalmente celebrado en la parroquia el primer domingo de Cuaresma antes del Rito de Elección con el obispo o su delegado. La parroquia está "enviando" a sus catecúmenos y candidatos a la elección y a la llamada de continua conversión.

## 1. Inventario de Pre-Iniciación

La Oficina de Culto de la Diócesis de Rockville Centre ha publicado un formato de **Inventario de Pre-Iniciación** (disponible en Español), diseñado para ayudar y cooperar con los ministros que sirven en el ministerio de iniciación. Este formulario no sólo presenta la información necesaria de los “simpatizantes” o “buscadores”, sino que también alerta al ministro de la Iglesia en las cosas que debe de poner mas atención. También se encuentra disponible un Inventario de **Pre-Iniciación para los niños** con su **respectiva hoja de trabajo**. Este material debe usarse en la parte de la etapa del interrogatorio del proceso.

## CATECUMEMOS

### 2. Catecúmenos

El término catecúmeno debe reservarse estrictamente para las personas sin bautizar que han sido admitidas dentro del catecumenado.

### 3. Inscripción de los nombres de los Catecúmenos

Debido a que los catecúmenos se están integrando a la Iglesia a través de la admisión al catecumenado y son parte de la casa de Cristo (RICA, 47), se toma bien en serio su condición. Sus nombres quedarán debidamente inscritos en el libro que se tienen en la parroquia para este menester. Se trata del Registro de los Catecúmenos junto con los nombres de los Patrocinadores (esponsors), ministros, fecha, y día de la celebración del Rito de Aceptación (RICA, 46).

### 4. Término del Catecumenado

Generalmente esta etapa debe durar desde la Pascua del año, hasta el fin del tiempo pascual del año siguiente; preferentemente, debe empezar antes de Cuaresma del año y prolongarse hasta la Pascua del año siguiente. (NS, 6) Decretos Nacionales del Catecumenado.

### 5. Excepciones de una forma abreviada del RICA para catecúmenos en circunstancias especiales.

Cuando surgen circunstancias extraordinarias que puede impedir a un Catecúmeno el completar todos los pasos; o de un catecúmeno que haya alcanzado una profunda conversión Cristiana y hay logrado un nivel muy grande de madurez espiritual, puede ser que no se necesite seguir todos los pasos necesarios para un catecumenado, solamente el obispo diocesano puede permitir la forma simplificada de RICA. Este permiso se solicita a través de la Oficina de Culto. La oficina deberá ponerse en contacto tan pronto pueda (RICA, 331-369; NS, 20-12). La preocupación es de cuidar que no se pierda el valor espiritual del catecumenado si la forma corta de RICA se usa con demasiada libertad.

**Neófito** Es una persona bautizada recientemente y que está en el período final de la iniciación Cristiana llamada Mistagogia. Después de Pentecostés, el nuevo Católico deja de ser neófito.

**Niños Acompañantes** Estos son niños bautizados que se están preparando para la confirmación o primera comunión. Ellos pueden ser acompañantes de un niño catecúmeno y de los candidatos que están preparándose para la completa comunión con la Iglesia Católica Romana.. A pesar de que no son un patrocinador ellos acompañan a los catecúmenos y candidatos en su proceso de formación y celebran los ritos con ellos. Si ellos van a ser confirmados en el día de la Vigilia de Pascua, entonces se necesita permiso del Obispo.

**Niños de Edad Catequética** De acuerdo al derecho canónico, los niños que han alcanzado el uso de razón, se consideran para los propósitos de iniciación Cristiana, como adultos. Su formación sigue el patrón general del catecumenado ordinario con adaptaciones acomodadas a su edad. Estas adaptaciones se encuentran en la segunda sección del Rito de Iniciación Cristiana para Adultos (#252, ff). Los niños no bautizados de edad catequética han de recibir los sacramentos de bautismo, confirmación y eucaristía durante la Vigilia de Pascua, junto con los otros catecúmenos. Los niños bautizados que están preparándose para la comunión completa con la Iglesia Católica son tratados también como adultos no catequizados, haciendo la profesión de fe y recibiendo la confirmación y eucaristía.

**Padrino(s)** Es la persona(s) seleccionada por el elegido, con el consentimiento del párroco, para acompañarle en el día de la elección, en la celebración de los sacramentos de iniciación y durante el período de la mistagogia.

**Patrocinadores “sponsors”** Estas personas escogieron acompañar a los solicitantes cuando ellos están buscando admisión al catecumenado y permanecen con ellos durante el progreso del catecumenado hasta el momento del rito de elección. El “Sponsor” puede también ser seleccionado como padrino.

**Períodos** Tiempo de investigación y maduración que indica el proceso de iniciación. 1) Período de evangelización y precatecumenado; 2) Período del catecumenado; 3) Período de purificación e iluminación; 4) período de catequesis postbaptismal o mistagogia.

**Precatecumenado** Es el período anterior a la entrada formal en el catecumenado. Es el comienzo de la introducción de un solicitante a la forma de vida católica y del evangelio. Es también un período de evangelización por parte de la Iglesia.

**Evangelización** Es la tarea de la Iglesia durante el precatecumenado. Comprende la invitación, la bienvenida, el testimonio, el compartir la fe y la proclamación del Evangelio a los solicitantes/candidatos. El término también se refiere al trabajo constante de todos los fieles de diseminar la Palabra de Dios.

**Exorcismos** Son las oraciones que se hacen durante los escrutinios pidiendo que los elegidos sean liberados de los poderes de Satanás y de sus falsedades, y reciban los regalos del Señor. El sacerdote o diácono celebra los exorcismos durante los escrutinios. Hay exorcismos menores que también pueden usarse con los catecúmenos en varias ocasiones durante el catecumenado. Estos pueden ser celebrados por un sacerdote, diácono o catequista cualificado, nombrado por el Obispo para este ministerio.

**Infusión** Es un método de el bautismo en el cual el agua bautismal es derramada sobre la cabeza del bautizado.

**Iniciación**.- Es el proceso a través el cual una persona entra dentro de la vida de fe de la Iglesia. Para el no bautizado, se extiende de el catecumenado a través de una celebración normal continúa de el rito de el bautismo, confirmación y de la eucaristía de la Vigilia Pascual y de una catequesis que sigue a esa celebración. Para el bautizado, se refiere cualquiera de los estados paralelos y ritos que son apropiados a su situación.

**Inmersión** Es un método de bautizo en el cual el candidato es sumergido ya sea completa o parcialmente en el agua (pila) para ser bautizado. La Iglesia considera este método más bien como un símbolo de participación en la muerte y resurrección de Cristo.

**Investigador** Se refiere al primer período de preparación para entrar a la Iglesia. Ver “precatecumenado” abajo.

**Libro de los Elegidos** Es el libro en el cual aparecen los nombres de los catecúmenos que son inscritos el día del rito de elección.

**Los Investigadores** Son aquellos que participan en el precatecumenado de una parroquia. Ellos están “Informándole” sobre el catolicismo.

**Mistagogia** Es la catequesis post-bautismal dada a los nuevos bautizados durante los 50 días desde Pascua a Pentecostés, durante los cuales los neófitos y la Iglesia local comparten el significado de los ministerios y experiencia de la iniciación.

## **6. Los funerales de los Catecúmenos**

Los catecúmenos son miembros de la familia de Cristo (RICA, 47). En caso de que algún catecúmeno fallezca antes de completar su iniciación, la ceremonia litúrgica, incluyendo la Misa del funeral, deberá celebrarse como siempre, omitiendo solamente todas las palabras que se refieran directamente a los sacramentos que el catecúmeno no ha recibido todavía (NS, 9).

## **7. El matrimonio de un Catecúmeno**

Los matrimonios de catecúmenos, bien sea con otros catecúmenos, o con cristianos bautizados o aun con los que no son cristianos, deben celebrarse durante una Liturgia de la Palabra nunca durante la Liturgia Eucarística (NS, 10). Un católico que se case con un catecúmeno, debe de solicitar un permiso especial (dispensa de culto).

**8. El sacramento de la Penitencia** no lo recibe un catecúmeno, aun cuando participe en una celebración penitencial no-sacramental. (CF. Rito de Penitencias, Apuntes II).

## **9. La Confirmación de un Catecúmeno**

De acuerdo con la práctica antigua que se seguía en la liturgia Romana, los adultos no deben ser bautizados sin recibir la confirmación inmediatamente después, a no ser que existieran razones muy fuertes para no hacerlo. (RICA, 215; NS, 35).

## **10. El Rito de la Elección**

El obispo diocesano es el ministro apropiado para celebrar este Rito de Elección (RICA, 12). Hay un Rito de Envío a las Elecciones que se encuentra en el ritual provisto por las parroquias para enviar a los catecúmenos a este rito de elección. (RICA, 106-116; 530-546). Este Rito de Elección no tiene lugar en las parroquias.

## **11. Escrutinios**

Los escrutinios no pueden ser omitidos. Quizás por alguna razón seria, el obispo diocesano pueda dispensar a algún individuo de este escrutinio, o en circunstancias extraordinarias de dos de los escrutinios (RICA, 34). En las Misas cuando se celebran los escrutinios es norma el que se usen las lecturas del ciclo “A”, aunque la liturgia use los ciclos “B” y “C” (RICA, 146).

## **12. Despedida**

Los catecúmenos son despedidos después de la homilía y antes de las peticiones Generales. Después de tomar lugar la formalidad de despedida, los catecúmenos salen en procesión. Ellos no se dispersan, pero con la ayuda de algún fiel permanecen unidos para el momento de compartir la Palabra de Dios. (RICA, 67; 83.2)

### 13. Esponsores

Los que apadrinan son personas conocidas, que han ayudado a los catecúmenos y que han permanecido como testigos de su fe, de su buena intención y carácter moral. Un padrino acompaña a todo aquél que esté buscando ser admitido como catecúmeno, y continúa caminando con el individuo a través del proceso completo de iniciación. Este acompañamiento no es necesariamente el mismo del de apadrinamiento canónico, o del de padrino en la iniciación completa.

### 14. Padrinos

Los padrinos acompañan al catecúmeno en el día de la elección, en la celebración de los sacramentos de iniciación y durante el período de la mistagogia. Los padrinos son personas designadas para los catecúmenos por su testimonio de vida, ejemplo, buenas cualidades y amistad, delegados por la comunidad Cristiana parroquial y aprobadas por el sacerdote. Se eligen antes de la elección de los catecúmenos, y les acompañarán no solamente durante este rito, sino a través de todo el camino del catecumenado. Es pastoralmente inadmisibles que un esposo(a), novio(a), actúe como padrino.

Para ser admitido como padrino, la persona deberá:

1. Ser designado por el que va a ser bautizado;
2. Haber cumplido 16 años de edad, o que el párroco o ministro pastoral conceda una excepción;
3. Que sea un católico confirmado y que haya recibido el sacramento de la Eucaristía, que dirija su vida con armonía y con fe en el papel del cual tomará parte;
4. Que no tenga penalidades canónicas;
5. Y bajo ninguna circunstancia ser padre ni madre del que será bautizado.



## CANDIDATOS

### 15. Los Candidatos

Todos aquellos que hayan sido bautizados en otra Iglesia o comunidad eclesial no pueden ser tratados o llamados catecúmenos. Su preparación doctrinal y espiritual para la recepción en la plena comunión de la Iglesia católica deberá ser determinada de acuerdo a casos individuales, eso quiere decir, que dependerá de cómo esa persona ha vivido su vida Cristiana dentro de una comunidad de fe y si ha sido apropiadamente catequizada para profundizar interiormente su unión con la Iglesia (NS, 30).

con otros catecúmenos o con Cristianos bautizados o aun con los que no son Cristianos, deberán celebrarse con una liturgia de la palabra y no con la liturgia de la eucaristía.

**Catequesis** Es la instrucción y formación espiritual de las personas que se están preparando para la iniciación dentro de la Iglesia Católica.

**Catequesis basada en el Leccionario** Es la catequesis en la cual los tópicos se toman de las lecturas del domingo. Durante el curso de un año de catecumenado todos los puntos esenciales de fe pueden ser enseñados.

**Confirmación de Adulto** Celebración para los adultos católicos que ya han recibido su primera comunión. El proceso de su preparación es normalmente separado y distinto al del Rito de Iniciación Cristiana para Adultos, y su confirmación no es normalmente celebrada en la Vigilia Pascual. En la diócesis de RVC, el Obispo McGann ha concedido un indulto a todos los sacerdotes para que administren la confirmación a adultos Católicos en una Misa parroquial el día de Pentecostés.

**Convertidos** Este término se usa solamente para referirse a los no creyentes que se convierten a la religión Cristiana; nunca debe de usarse para referirse a los Cristianos bautizados que son recibidos en comunión plena con la Iglesia Católica.

**Dimisión** Por el hecho de no estar bautizados todavía, los catecúmenos salen de la asamblea eucarística después de la homilía para continuar reflexionando sobre las Escrituras que acaban de escuchar. Suele ser conveniente que los candidatos participen en esta catequesis con los catecúmenos.

**Elegido** Es el nombre que se les da a los catecúmenos que han celebrado el rito de elección.

**Estatutos Nacionales para el Catecumenado** Es una ley en especial, aprobada por la Conferencia Nacional de Obispos Católicos, para la implementación del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos en los Estados Unidos. Los Estatutos pueden encontrarse en apéndice III del libro del rito.

**Etapas** Son los pasos a través de los cuales el catecúmeno pasa para lograr la completa iniciación. Se identifican de acuerdo a los ritos principales del proceso de iniciación: 1) Cuando la persona es aceptada como catecúmeno (Rito de Aceptación); 2) cuando la persona llega a ser un “elegido” y comienza la preparación más inmediata para los sacramentos de iniciación (Rito de Elección); 3) cuando la persona recibe los sacramentos de iniciación (Vigilia Pascual).

## Glosario de Términos usados en el Rito de Iniciación Cristiana

**Aceite de Catecúmenos** Es el aceite bendecido por el obispo en la Misa de los Santos óleos y usado en la unción del catecúmeno durante el proceso de iniciación.

**Adultos Bautizados pero que están sin catequizar** Adultos que fueron bautizados durante su infancia como Católicos Romanos o como miembros de otra comunidad Cristiana, pero que no han recibido ninguna formación de catequesis ni consiguientemente los sacramentos de confirmación y Eucaristía. A estos se les llama candidatos. Aún cuando no son catecúmenos, algunos de los elementos de la formación catecumenal son apropiados para su preparación a los sacramentos, de acuerdo a las normas del ritual, “Preparación de los Adultos sin Catequizar para la Confirmación y la Eucaristía”.

**Candidato** Puede referirse a la gente de diferentes antecedentes. 1) Una persona que ha sido ya bautizada en otra comunidad Cristiana y que ahora se esta preparando para ser recibida en una comunión con la Iglesia Católica. Cuando sea recibido en plena comunión, el/ella hará la profesión de fe, será confirmado y recibirá la eucaristía. 2) Una persona que haya recibido bautizo Católico en la infancia pero que no haya recibido ninguna formación de catequesis, ni, consiguientemente los sacramentos de confirmación y eucaristía. La formación de catequesis de estas personas esta basada en sus necesidades y antecedentes espirituales. En el rito, el término “candidato” se aplica solamente para aquellos que están participando en el pre-catecumenado (ambos bautizados y no bautizados); es usado ocasionalmente, cuando se refiere a los catecúmenos.

**Catecumenado** Es el segundo período de la preparación para entrar dentro de la Iglesia, que incluye la formación de la palabra, culto, vida comunitaria y trabajos apostólicos. Para los no bautizados este período usualmente dura un año, comprende por lo menos desde el tiempo Pascual hasta la Cuaresma del siguiente año. Este término se aplica también al proceso completo usado en el Rito de Iniciación Cristiana para Adultos.

**Catecumenado Continuo** Es un catecumenado preparado de tal forma que el nuevo candidato puede entrar al catecumenado en cualquier tiempo del año, con una catequesis que continúa durante todo el año, no sólo de septiembre a junio.

**Catecúmeno** Es aquel que no está bautizado pero que se está preparando para la completa iniciación en la Vigilia de Pascua a través del bautismo, confirmación y eucaristía. Cuando las personas llegan a ser catecúmenos, ellos son parte de la Iglesia, aunque no son todavía miembros completamente iniciados. Ellos pueden recibir entierro Católico si mueren antes de terminar el proceso de iniciación. Los matrimonios de catecúmenos, ya sea

## 16. Lo válido antes del bautismo

Un certificado de bautismo o una declaración jurada ante testigo, deberá ser presentada.

- Ortodoxo (Griego, Ruso, Coptico, Ukraniano, Armenio, etc.): deberán recibir enteramente la comunión de acuerdo al Rito de los orientales. Los ministros pastorales deberán consultar a la Cancillería en cualquier de los casos.
- Episcopales, Metodistas, Luteranos, Presbiterianos: Si se ha realizado el acto de bautismo, debe de tomarse como válido. Re-bautizar, aun por condiciones no es permitido. Cuando lo recibe dentro de la Iglesia, tiene que ser confirmado y admitido en la Eucaristía.

La validez de otros bautismos aparte de los mencionados arriba no son aceptados bajo ninguna condición. Por ejemplo, en el caso de un bautizo de los Bautistas, deberá ser probado que el bautizo fue administrado en el nombre de la Trinidad y que realmente se realizo y que no fue una simple “dedicación”.

Todos aquellos bautizados en una comunidad eclesial no-católica no deben ser bautizados condicionalmente a no ser que después de un exámen serio de la situación y fórmula de las palabras usadas en el acto del bautismo, y después de considerar las intenciones de la persona adulta bautizada y la del ministro del bautismo, haya una duda razonable y seria con respecto al bautismo. Cuando hay una duda razonable con respecto al bautismo de los mencionados Cristianos que no puede ser resuelta después de una investigación seria sobre los hechos y/o validez del bautismo, (por ejemplo, verificar donde la persona fue bautizada derramando agua o por triple inmersión con la fórmula Trinitaria, y si el ministro del bautismo y el que lo recibió tenían las intenciones requeridas), dicha persona debe ser bautizada condicionalmente.

Si el bautismo condicional es necesario, éste deberá ser celebrado privadamente no necesariamente en forma pública en la asamblea litúrgica. Una admisión a plena comunión y confirmación deberá tener lugar más tarde en la celebración comunitaria de la Eucaristía del Domingo, o en la Vigilia de Pascua. Cuando los sacerdotes bautizan condicionalmente, el también recibe la persona dentro de la forma completa de comunión y como ministro de Confirmación.

## 17. Cristianos Ortodoxos en una plena comunión

Ordinariamente, un bautizado Cristiano Ortodoxo debe de ser admitido en la Iglesia autónoma del mismo Rito dentro de la Iglesia Católica. (CCEO, canon 35). El rito de la Iglesia a la que pertenecen es compleja. Los ministros pastorales deben consultar con la Cancillería.

## 18. Matrimonio de los Candidatos

Cuando un candidato se casa con un católico, antes de la recepción de una comunión completa deberá obtener permiso de la Cancillería.

## 19. Penitencia para los Candidatos

El requisito para la reconciliación deberá ser para todos los católicos. Los candidatos deberán celebrar el sacramento de penitencia antes del rito de recepción para entrar en la plena comunión si están conscientes de un pecado grave (RICA, 482) Los candidatos deben pasar por una completa catequesis del sacramento de penitencia y hacerle notar la importancia de participar frecuentemente en la celebración de este sacramento (NS, 27, 36)

## 20. Confirmación de Candidatos

El obispo diocesano es el ministro apropiado para los sacramentos de iniciación del adulto. Sin embargo, cualquier sacerdote que recibe a alguien en la plena comunión con la Iglesia Católica Romana, por ley tiene la responsabilidad y obligación de confirmar a esa persona (Canon 883, 885). Estas personas son confirmadas en el momento de su profesión de fe y de la recepción. Su confirmación no debe ser diferida (NS, 35).

**21. Candidatos recibidos en la plena comunión que han sido confirmados en la Iglesia de su bautismo.** La Iglesia Católica Romana acepta como válido solamente la confirmación de la Iglesia Ortodoxa y de la Antigua Iglesia Católica. Todas las demás necesitan ser confirmadas en la Iglesia Católica Romana. Si hay alguna duda, los ministros pastoraes deben consultar con la Cancillería.

## 22. Bautizados pero Católicos no-Catequizados.

Aquellos bautizados como Católicos Romanos en la infancia que no han recibido catequesis deben de pasar por un proceso modelado como el catecumenado. Su doctrina y formación espiritual debe ser diferente a la de aquellos que fueron bautizados como Católicos Romanos, que han recibido la Eucaristía, y que por alguna razón no ha recibido todavía el Sacramento de la Confirmación.

## 23. Confirmación de Católicos Bautizados pero no Catequizados.

Un sacerdote que desea confirmar a un bautizado, pero que no ha sido previamente catequizado, debe de explicar su solicitud para esta facultad del obispo diocesano (canon 884.1). Esta facultad se da cada Domingo de Pentecostés, pero puede ser solicitada en otro tiempo (e.g. la Vigilia de Pascua). Las únicas excepciones son: 1) Un Católico bautizado quien sin culpa suya haya sido instruido en una religión no-católica, y 2) la re-admisión a la comunión de un Católico bautizado que haya apostatado de su fe o que se haya unido a otra religión (NS, 28, 29). En estos casos, consultar a la Cancillería.

## *Bautizados no-Católicos*

Todos aquellos que han sido válidamente bautizados en otra Iglesia que no sea la Católica, serán recibidos en plena comunión, confirmados ( con excepción de los Ortodoxos, quienes están válidamente confirmados) y bienvenidos a la Eucaristía. Deben anotarse los siguientes datos:

- a) **Registro de Recepción en Comunión Completa:** Este es un registro publicado recientemente que contiene columnas para anotar toda la información pertinente, incluyendo el bautismo original y cualquier matrimonio.
- b) **Registro de Confirmación:** archivar toda la información
- c) **Registro de Comunión:** archivar toda la información
- d) **Nota:** Si la parroquia todavía no ha recibido el Registro de Recepción de comunión plena, la parte de atrás del registro de bautismo puede ser usada temporalmente para archivar las recepciones en plena comunión. Por ejemplo, use la parte de atrás del registro de bautismo y siga hacia adelante.

## *Católicos*

- a) Exhortamos a que los Católicos Adultos sean confirmados en la solemnidad de Pentecostés. Cualquier sacerdote que presida en una Misa parroquial de la Diócesis de Rockville Centre en Pentecostés, se le concede la facultad de confirmar adultos Católicos. No hay necesidad de hacer una solicitud especial.
- b) Sin embargo, cuando hay Católicos que se confirma durante la Vigilia Pascual, esta facultad de confirmar deberá ser obtenida en la oficina del Canciller. El sacerdote solicita la facultad sometiendo una solicitud por escrito a la oficina del Canciller. El nombre del candidato, edad, y razón para la Confirmación deberá incluirse.
- c) En cualquiera de los casos deberán hacerse las siguientes anotaciones :
  - 1) **Registro de Confirmación:** anotar toda la información. En la columna de observaciones cada persona, ponga la anotación “ c. 884.1.” Esto significa que la facultad de confirmar ha sido concedido.
  - 2) **Registro de Bautismo:** Notifique a la Iglesia Católica en que fue bautizado.
  - 3) **Registro de la Comunión:** Si es apropiado, anotar toda información.

## Abreviaturas y su significado

**RICA: Rito de Iniciación Cristiana de Adultos**  
**NS: Estatutos Nacionales para el Catecumenado**  
**CCEO: Código de Cánones de las Iglesias Orientales**



Si los ministros pastorales consideran necesario retrasar la recepción de la confirmación deberán referir la decisión a la Cancillería.

#### **34. Los niños y la Celebración de la Penitencia**

Los niños que han sido bautizados, pero no como Católicos Romanos, y que se están preparando para la admisión en la comunión completa con la Iglesia Católica deberán prepararse adecuadamente para recibir el sacramento de la penitencia antes de llegar a la admisión formal dentro de la Iglesia Católica Romana (RICA, 482; NS, 36).

Los niños bautizados como Católicos Romanos deberán prepararse normalmente para celebrar el sacramento de la penitencia antes de recibir por primera vez la Eucaristía. (Canon 914; NS, 27).

### **OTROS ASUNTOS**

#### **35. Mantenimiento de Archivos**

Durante el proceso de RICA se dan y se usan diferentes registros por los ministros de la Iglesia, para poner en archivo los diferentes eventos que acontecen. Es muy importante que se mantenga un archivo con los nombres y las fechas de todo lo que ocurre. A continuación se muestra una lista de las inscripciones usadas y de los datos que deben anotarse.

##### ***Registros usados***

Los siguientes registros son necesarios para inscribir los sacramentos recibidos por todos los que celebran el Rito de Iniciación Cristiana para Adultos:

- \* Registro de **Catecúmenos**
- \* Registro del **Bautismo**
- \* Registro de la **Confirmación**
- \* Registro de la **Recepción para admisión en Plena Comunión**
- \* Registro de la **Comunión**

##### ***Catecúmenos***

Todos aquellos que no están bautizados son considerados catecúmenos y se pueden enrolar cualquier tiempo del año. El nombre y la información necesaria de cada catecúmeno se anota dentro del Registro de Catecúmenos.

Después de que celebren el Sacramento de Iniciación (usualmente en la Vigilia Pascual), se anota lo siguiente:

- a) **Registro de Bautismo:** anotar toda la información, incluyendo Confirmación, y datos de cualquier matrimonio.
- b) **Registro de Confirmación:** anotar toda la información
- c) **Registro de Comunión:** anotar toda la información

### **PREGUNTAS SOBRE EL MATRIMONIO**

#### **24. Un catecúmeno o candidato casado en matrimonio irregular que necesita convalidación.**

El Inventario de Pre-Iniciación es una de las herramientas más útiles para descubrir dichas irregularidades. Uno no puede entrar dentro de lleno a la vida sacramental de la Iglesia sin ser completamente libre para recibir los sacramentos. La convalidación de un matrimonio irregular debe celebrarse antes de los sacramentos de iniciación, o antes de celebrar la recepción a la plena comunión. Pastoralmente se recomienda convalidar el matrimonio tan pronto como se pueda. **Esto debe de hacerse antes del Rito de la Elección.**

#### **25. Cuando una de las partes no desea someterse a una ceremonia de convalidación.**

Mientras los dos tengan las mejores intenciones de ser fieles al lazo matrimonial, puede ser posible obtener una sanación radical del matrimonio en la Cancillería. Ordinariamente, la sanación involucra una dispensación de cualquier rito público del matrimonio, y hace efectiva la validez del matrimonio entre ambas partes. Los ministros pastorales deben consultar con la Cancillería.

#### **26. Investigación de quien necesita un anulamiento**

Los que necesiten una declaración de nulidad ( un anulamiento) de un Matrimonio presuntamente válido deben sentirse libres de entrar al catecumenado. Sin embargo, ellos no pueden ser aceptados para el Rito de Elección (o el Rito de Llamado a una Conversión Continua) hasta que la declaración de nulidad haya sido concedida.

Un catecúmeno divorciado, separado o un candidato que no tenga intenciones de volverse casar no tiene necesidad de una declaración de nulidad para ser aceptado al Rito de Elección o al Rito de Llamado Conversión Continua y consiguientemente, al sacramento de iniciación. Sin embargo, la implicación de intentos en el futuro de re-casarse sin una declaración de nulidad debe de ser cuidadosamente explicado antes de que el rito de discernimiento se complete. Los Ministros pastorales deberán consultar a la Cancillería.

#### **27. El matrimonio deberá celebrarse antes de la iniciación.**

El proceso de formación requerido para la iniciación Cristiana no debe ser abreviado simplemente por el hecho de ser un Católico Romano completamente iniciado por razón de la fecha de la boda. Es más apropiado concentrarse en la preparación del matrimonio Cristiano y seguir el proceso catecumenal.

## PREGUNTAS REFERENTES A LOS NIÑOS

### *Catecúmenos que son Niños*

#### **28. Niños menores de edad catequética (menos de 7 años de edad)**

Para los niños por debajo de la edad catequética se sigue el *Rito del Bautismo para Niños*.

#### **29. Niños de edad catequética (de 7 años en adelante)**

Los niños en edad catequética son considerados para los propósitos de iniciación Cristiana, como adultos (Canon 852.1; NS, 18). Su formación debe seguir el patrón general del catecumenado. Debido a su temprana edad, el catecumenado para los niños deberá ser más largo del que se ha diseñado para adultos (RICA, 253).

El permiso de los padres, o por lo menos de uno de ellos, es necesario antes de ser aceptado dentro del catecumenado y antes de que ellos se inicien dentro de la Iglesia. Se recomienda a los padres que participen el proceso de formación en todo lo que puedan para que ofrezcan todo el apoyo y ejemplo necesario que sus hijos puedan necesitar (RICA, 254).

Es importante mantener en mente que una vez que el niño ha llegado a la edad de la razón, el libro que se usa para el Rito del Bautismo para los Niños se vuelve inapropiado. La Parte II, del Capítulo I del Rito de Iniciación Cristiana de Adultos es el rito apropiado (RICA, 252-329).

En las diócesis de los Estados Unidos se supone sin lugar a dudas que cuando un niño en edad de catequesis es bautizado, el niño debe ser confirmado y recibir la comunión en la misma ceremonia (NS, 14, 18, 19). Es preferible que los sacramentos de iniciación se celebren en la Vigilia de Pascua (RICA, 8, 256; NS, 18).

La integridad y unidad de los tres sacramentos de iniciación se mantienen al no retrasar la Confirmación o la Eucaristía. Esto indudablemente causa preocupación en los programas de educación religiosa por su falta de consistencia donde los niños bautizado como infantes no son confirmados hasta edad avanzada, esto realmente no es una razón suficiente para posponer la confirmación (RICA, 215; Canon 866)

#### **30. El Rito de Iniciación Cristiana para Adultos, adaptado a los niños.**

Los niños con edad de catequesis son el objeto de RICA y no del Rito de Bautismo para niños. Consiguientemente todo cuanto se prescribe en RICA (253-330) deberá aplicarse a los niños que tienen una sensibilidad pastoral de sus necesidades y con la aprobación y cooperación de los padres o por lo menos de uno de ellos, o de alguien que legalmente to-

me su lugar. Esto también significa que cuando los niños en edad de catequesis son bautizados, tienen que ser confirmados y recibir la Eucaristía en la misma celebración. El sacerdote que bautiza a los niños debe confirmarlos también y no necesita permiso especial para hacerlo (RICA, 305; Canon 885; NS 13, 18, 19).

#### **31. El Sacramento de la Penitencia para niños que son Catecúmenos**

Los niños que son catecúmenos preparándose para el bautismo no celebran el sacramento de la penitencia antes del bautismo. Más sin embargo ellos pueden ser invitados a participar en un rito penitencial no-sacramental de acuerdo a las normas de RICA (291-303) para que vayan comprendiendo la realidad del pecado y apreciar el mensaje de confortamiento del perdón de Dios. Los niños bautizados pueden ser invitados a celebrar estos servicios penitenciales juntamente con los niños que son catecúmenos.

### *Candidatos Que Son Niños*

#### **32. Niños bautizados menores de edad catequética recibidos en la plena comunión.**

Técnicamente el consentimiento de los padres es suficiente. Los niños entran en la fe cuando los padres son recibidos en la Iglesia. Los niños pueden hacer la profesión de fe de acuerdo a su capacidad. Cuando uno de los padre(s) no ha sido recibido dentro de la Iglesia, el padre (o madre) Católico (al igual que el niño de acuerdo a su capacidad) puede expresar el deseo de hacer la profesión de fe en el Rito de Recepción. Consulte la oficina de Culto para sugerencias de cómo llevar esto a cabo.

La ceremonia de recepción en comunión plena a la vez de la del bautizo original deben ser registradas cuidadosamente en el Registro de Recepción de Comunión Plena. Los niños tienen que ser confirmados y recibir la Eucaristía junto con los otros niños de la parroquia en el momento que se acostumbre.

#### **33. Niños bautizados en edad catequética recibidos en plena comunión de la Iglesia Católica Romana.**

Como los niños de edad catequética son considerados como adultos para los efectos de iniciación Cristiana (Canon 852.1), se usará el Rito de Recepción de un Cristiano Bautizado en plena comunión con la Iglesia Católica (RICA 473-504). Su formación puede ser semejante a la de un niño no bautizado que está preparándose para los sacramentos de iniciación. Algunos elementos de la instrucción ordinaria de catequesis de los niños bautizados antes de su recepción de los sacramentos de confirmación y Eucaristía pueden ser compartidos apropiadamente con los candidatos de edad catequética. (NS,19)

Los hijos de padres recibidos en comunión completa con la Iglesia católica son recibidos ordinariamente dentro de la Iglesia junto con sus padres.